

NÚMERO DE CONTRATO:	CPSP 016a-2025
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6
DATOS DEL CONTRATISTA	CRISTIAN DANILO ESPINOSA MENDOZA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A EMPRESAS PUBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P, PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12'000.000.00)
VIGENCIA	DESDE EL 11 DE JUNIO, HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO No 2.1.2.02.02.009

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 03 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, el señor **CRISTIAN DANILO ESPINOSA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.151.996 de Caldas - Antioquia, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A EMPRESAS PUBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P, PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Reparacion de vehículo averiado en vía (viáticos, mano de obra, transporte de repuestos.
2. Escáner
3. Suministro de aceite
4. Censores
5. Verificación de radiadores
6. Verificación de ventiladores

7. Estados de los empaques de bomba y turbo
8. Sensores
9. Mano de obra
10. Otros que se certifiquen previamente su necesidad y debidamente concertados entre los acá firmantes.

El oferente debe de estar en las condiciones de suministrar tanto los repuestos como la mano de obra asumiendo todos los gastos de viáticos, transporte y demás que se requieran.

PAGO: El contratista al momento de presentar informe, factura o documento equivalente al cobro, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El contratante pagara al contratista el valor del cobro, previo informe de seguimiento de la supervisión y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta del CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente clausula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual.
3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
4. Asumir por cuenta y riesgo los conceptos que se deriven de la prestación del servicio en el Municipio de Jericó.
5. Cumplir con las obligaciones que le impone a cada contratista conforme el cumplimiento de la normatividad colombiana.
6. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
7. Cumplir con el tiempo que se determine para la entrega de los bienes.
8. Garantizar a empresas públicas de Jericó S.A E.S.P, la calidad del bien o servicio a contratar.

DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado

o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades establecidas en las cláusulas del presente Contrato y será responsable por los daños que se ocasionen a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E. S.P, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre del CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

INFORMES: En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mediante actas de avance mensual.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la clausula penal y se declare la caducidad del contrato.

DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE esta facultado a conocer las condiciones de esa operación ; en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga informar oportunamente a EL CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. EL CONTRATANTE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato, sin perjuicio de lo convenido, queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

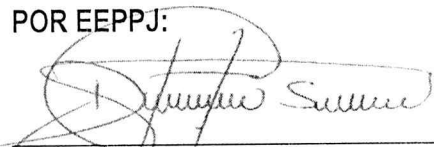
SUPERVISION: La Supervisión, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, todo lo determinado del presente contrato quedará a cargo de la gerente de EEPPJ, señor DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ, quien cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta un cincuenta por ciento (50%) según lo estipulado en el manual de contratación.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, al 11 día de junio de 2025.

POR EEPPJ:

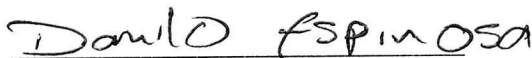


DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ

C.C. 70.471.677 de Caicedo - Antioquia

Gerente EEPPJ

EL CONTRATISTA:



CRISTIAN DANILO ESPINOZA MENDOZA

C.C. 1.026.151.996 Caldas - Antioquia

1026151996.